

## RESOLUCIÓN EXENTA N°

REF.: APRUEBA BASES DE POSTULACION PARA  
INTEGRAR EL “COMITÉ DE CIENCIA, TECNOLOGÍA  
E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO, REGIÓN  
DE LOS LAGOS”.

### VISTOS:

1. El Decreto N° 649 del año 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que establece las normas relativas a la integración, modalidades de funcionamiento y otras materias de los Comités Regionales de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo.
2. Las facultades conferidas por el DFL 1-19.175 sobre Gobierno y Administración Regional, que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes;
3. La Resolución Exenta N°2266 de fecha 04 de noviembre de 2021, que Aprueba Bases de Postulación para Integrar el “Comité de Ciencia Tecnología e Innovación para el Desarrollo, Región de Los Lagos”.
4. La Resolución Exenta N°3431 de fecha 30 de diciembre de 2021, que Nombra Integrante del “Comité de Ciencia y tecnología e Innovación para el Desarrollo, Región de Los Lagos”.
5. La Resolución Exenta N°138 de fecha 20 de enero de 2022, que Nombra Integrantes del “Comité de Ciencia y tecnología e Innovación para el Desarrollo, Región de Los Lagos”.
6. Lo establecido en la Resolución 36 del año 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
7. Sentencia y Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, ambos de fecha 13 de diciembre de 2024, que nombra y habilita a don Alejandro Santana Tirachini como Gobernador Regional de Los Lagos.

### CONSIDERANDO:

- a. La necesidad del Gobierno Regional de Los Lagos de renovar los integrantes del Comité de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo, tras el vencimiento del periodo de los miembros designados mediante Resolución Exenta N° 3431/2021 y Resolución Exenta N°138/2022.
- b. Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 3°, 4° y 5° del Decreto Supremo N° 649 de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que establece las normas relativas a la integración, modalidades de funcionamiento y otras materias de los Comités Regionales de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo (CTCI), el Gobierno Regional de Los Lagos se encuentra facultado para realizar un llamado público, abierto y transparente, con el fin de integrar a representantes de los sectores académico, empresarial y sociedad civil al Comité Regional CTCI.
- c. Que el artículo 4° del citado reglamento dispone que el proceso deberá garantizar la igualdad de oportunidades, y que los postulantes deberán acreditar su pertenencia a alguno de los perfiles definidos en el artículo 3°, numeral 6, sin establecer la obligación de realizar llamados diferenciados por cada sector.
- d. Que, por tanto, se ha optado por un llamado único y transversal, el cual incorpora en sus bases requisitos diferenciados por perfil, con criterios de evaluación segmentados y ponderados, velando por la representatividad, la equidad de género y la calidad técnica de los postulantes, conforme a las orientaciones del Decreto 649 y la Estrategia Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.
- e. Que se ha considerado, además, el principio de alternancia de perfiles en la integración del Comité, conforme al artículo 5° del mismo cuerpo normativo, proponiendo un procedimiento que asegure la diversidad de actores y visiones, como parte del fortalecimiento del ecosistema regional de CTCI.



**RESUELVO:**

**1. APRUÉBESE** las bases de postulación para integrar el "Comité de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo, Región de Los Lagos" para el periodo 2026-2030, cuyo tenor es el siguiente:

**BASES DE POSTULACIÓN PARA INTEGRAR EL “COMITÉ DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIÓN DE LOS LAGOS”**

De acuerdo al reglamento que establece las normas relativas a la integración, modalidades de funcionamiento y otras materias de los Comités Regionales de Ciencia, Tecnología e Innovación Para el Desarrollo, según Decreto N° 649 del año 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial del 10 de julio de 2021.

Se convoca a la presentación de antecedentes para conformar nómina de candidatos a ser designados por el Gobierno Regional de Los Lagos, para integrar el Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo de la Región de Los Lagos.

**1. FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ**

Los integrantes seleccionados deberán cumplir con las siguientes responsabilidades:

- Elaborar y proponer al Gobierno Regional una Estrategia Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación, teniendo en cuenta el componente regional o macrozonal de la Estrategia que elabore el Consejo Asesor Presidencial, creado por Decreto Supremo N°177 del año 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, o la institucionalidad que lo reemplace, y en concordancia con la Estrategia Regional de Desarrollo y políticas públicas regionales relacionadas;
- Asesorar al Gobierno Regional en la identificación y formulación de políticas y acciones que fortalezcan la ciencia, tecnología e innovación en la Región de Los Lagos, en coherencia con la Política Nacional sobre la materia, que se encuentre aprobada de acuerdo a la Ley N°21.105;
- Elaborar y proponer al Gobierno Regional, las medidas y orientaciones de mediano y largo plazo, para el desarrollo de la región en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, pudiendo considerar para tales efectos, los resultados de los procesos de evaluación que realice la División de Planificación y Desarrollo Regional;
- Asesorar al Gobierno Regional en áreas de su competencia, entre otras, la investigación científica, el capital humano avanzado y la innovación, así como la transferencia y difusión de tecnologías vinculadas a la innovación regional.

**2. PERFIL DE LOS POSTULANTES**

Podrán postular las personas naturales que ejerzan alguno de los siguientes cargos o actividades que se indican a continuación:

- a) Vicerrector de Investigación o equivalente Académico o de vinculación con el Medio, de una universidad acreditada con presencial regional;
- b) Director de un Centro de Investigación y Desarrollo, financiado con fondos públicos o director de un Instituto Tecnológico Público, ó director de un Grupo de Investigación Asociativa, con domicilio acreditado en la región. Se entenderá como grupos de investigación asociativa a los Centros de Investigación y Desarrollo (I+D) privados con foco en industrias regionales o aquellas iniciativas de I+D financiadas con fondos públicos, tales como: Anillos de Investigación, Núcleos Milenio, entre otros, ó Centros de I+D privados con foco en industrias regionales;

- c) Académico o experto en ciencia, tecnología o innovación, perteneciente a centros de formación técnica de nivel superior acreditada, con presencia en la región;
- d) Representante de la pequeña, mediana o gran empresa de la región, con reconocida experiencia en materia de emprendimiento e innovación productiva o empresarial;
- e) Representante del sector privado, con reconocida experiencia en innovación de base científico-tecnológica en la región;
- f) Representante de la sociedad civil, con reconocida experiencia en el ámbito del desarrollo social, la innovación social en la región o la sociedad civil.
- g) Académico o investigador con trayectoria destacada en Ciencias Sociales, Artes o Humanidades (HACS), perteneciente a una universidad acreditada con presencia regional, con experiencia en estudios de comportamiento humano, identidad territorial, patrimonio cultural o ética pública.

#### Consideraciones generales:

- Los postulantes deberán entregar la certificación y/o documentación que permita a la comisión de evaluación hacer una clara identificación de la información solicitada, de lo contrario estas no serán consideradas.
- Los miembros deben cumplir con el principio de probidad, participarán de forma ad-honorem y deben acreditar una trayectoria mínima de cinco años en las áreas señaladas.
- Deberán poseer una comprobable trayectoria relevante de al menos 5 años en actividades relacionadas en los ámbitos de los cargos señalados anteriormente [letras a) a la f)].

#### 4. PROCESO DE DESIGNACIÓN

Se designarán tres (3) miembros de la siguiente forma:

- **Un (1) miembro:** que será designado por los cinco integrantes públicos, que son:
  - El Gobernador Regional;
  - El Consejero Regional que se desempeñe como presidente de la Comisión de trabajo que aborde las materias de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo, según se establece en el artículo n°37 de la Ley, y que cuente con el acuerdo del Consejo Regional.
  - El Secretario/a Regional Ministerial de Economía;
  - El Secretario/a Regional Ministerial de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación ó su equivalente;
  - El Secretario/a Regional Ministerial de Educación.
- **Dos (2) miembros:** que serán designados por el Consejo Regional (CORE) de Los Lagos, con posterioridad a la designación realizada por parte de los cinco consejeros públicos ya individualizados, y habiendo tomado conocimiento de dicha designación, por parte del Gobernador Regional. La elección se realizará de entre aquellos postulantes, según la nómina confeccionada por la Secretaría Técnica, con todos los postulantes elegibles.

#### EVALUACIÓN Y SELECCIÓN (ANEXO N°1)

Los criterios de selección para los representantes de la academia, sector privado y sector no lucrativo se dividen en dos grupos principales, ponderando un total de 100 puntos por perfil. El proceso de evaluación buscará un equilibrio entre la excelencia técnica, la representatividad territorial, la inclusión de disciplinas de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales (HACS) y la equidad de género.

Las ponderaciones de puntajes de selección, se incorporan en **Anexo N°1**.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZOLMBJ-273>

## 5. DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS

Los interesados deberán enviar su postulación, en un solo archivo comprimido (.zip) al correo [postulación.comite@goreloslagos.cl](mailto:postulacion.comite@goreloslagos.cl), conteniendo los siguientes documentos en formato (pdf), según el perfil del postulante:

- Formulario de Postulación firmado.
- Currículum Vitae actualizado (máximo 7 hojas).
- Cartas de Patrocinio de la institución, universidad u organización que representa.
- En el caso de las letras a), b) y c), referidas a los cargos o las actividades, se debe adjuntar una Carta de Patrocinio firmada por el Rector de la o las Universidades o Centros de Educación Superior que auspician su participación en el Comité, acorde el formato establecido.
- En el caso de las letras d), e) y f), referidas a los cargos o las actividades, se debe adjuntar una Carta de Patrocinio firmadas por el representante de las organizaciones e instituciones que auspician su participación en el Comité, acorde el formato establecido.
- Los interesados en su postulación, deberán designar un Suplente, que cumpla con similares condiciones de elegibilidad, para los casos en que no puedan concurrir por causa justificada a las sesiones del Comité.

Todas las consultas se deben realizar por escrito vía correo electrónico a: [postulación.comite@goreloslagos.cl](mailto:postulacion.comite@goreloslagos.cl)

## 6. CALENDARIO DEL PROCESO 2026:

- **APERTURA DE POSTULACIONES:** 25 de enero de 2026.
- **CIERRE DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES:** 05 de marzo de 2026.
- **SELECCIÓN:** La Secretaría Técnica realizará el proceso de selección de integrantes del Comité Regional de CTCI, acorde los criterios establecidos en el Anexo N°1. Este proceso será realizado durante la segunda semana hábil del mes de marzo de 2026.
- **APROBACIÓN CORE:** Se someterá a aprobación por parte del Consejo Regional, en la sesión más próxima a la entrega de resultados de por parte de la Secretaría Técnica.
- **NOTIFICACIÓN:** máximo 5 días hábiles desde la Entrega de Certificado CORE, donde se aprueba nómina de integrantes.
- **CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ:** 10 días hábiles después de notificados los nuevos integrantes del Comité Regional CTCI.

## 7. COMUNICACIONES OFICIALES Y DOMICILIO POSTAL

El postulante, en su postulación deberá indicar un correo electrónico, que será considerado por el Gobierno Regional de Los Lagos como el mecanismo oficial de comunicación.

Por su parte, el Gobierno Regional de Los Lagos utilizará como medio oficial de comunicación para estos fines, el siguiente correo electrónico: [postulación.comite@goreloslagos.cl](mailto:postulacion.comite@goreloslagos.cl)



## ANEXO N°1: CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Los criterios se dividen en 2 grupos:

- a) Criterios para representantes del sector privado y del sector no lucrativo
- b) Criterios para candidatos de la academia y centros de I+D+I

La distribución de puntos por criterios es la siguiente:

### A. CRITERIOS ORIENTADORES PARA EL SECTOR PRIVADO O EL SECTOR NO LUCRATIVO

|       | Criterios  | Puntos |
|-------|--|--------|
| A.1.  | Criterios académicos (incluye HACS)  | 10     |
| A.2.  | Experiencia laboral en empresas o entidades sociales   | 20     |
| A.3.  | Participación en gremios y agrupaciones de empresas y/o en organizaciones asociativas del sector no lucrativo. | 15     |
| A.4.  | Experiencia laboral en servicios públicos regionales y CORE.   | 5      |
| A.5.  | Actividades de innovación en empresas, transferencia y creación de valor (incluye social)                      | 25     |
| A.6.  | Vinculación con Estrategias Regionales y Políticas CTCI.   | 15     |
| A.7.  | Acción Afirmativa por Equidad de Género (Liderazgo)  | 10     |
| Total |  | 100    |

#### Detalle de Subcriterios (A)

**A.1 Académicos (10 pts):** Valora grados vinculados a sectores estratégicos o HACS (Doctorado vinculado: 7 pts; Magíster vinculado: 1,5 pto c/u hasta 2).

**A.2 Experiencia Laboral (20 pts):** Prioriza puestos directivos en sectores estratégicos (0,7 pts/año) o en fundaciones de desarrollo social/sostenibilidad (0,7 pts/año).

**A.3 Participación Gremial (15 pts):** Valora la representación y gestión en asociaciones (Representante: 0,7 pts/año; Directivo: 0,5 pts/año).

**A.4 Servicios Públicos (5 pts):** Reconoce conocimiento institucional (Comisión CORE: 0,2 pts/año; Directivo público ERI/CTCI: 0,15 pts/año).

**A.5 Innovación y Valor (25 pts):** Premia el liderazgo en proyectos de innovación tecnológica (0,3 pts/semestre), patentes o registros de propiedad (1 pto c/u) y proyectos de Innovación Social (0,3 pts/semestre).

**A.6 Vinculación Estratégica (15 pts):** Evalúa la participación en el diseño o gobernanza de ERIs o ERCTCI (0,45 y 0,3 pts/semestre respectivamente).

**A.7 Equidad de Género (10 pts):** Otorga 5 pts por liderazgo femenino (Gerencias/Presidencias) y hasta 5 pts por acreditar iniciativas o programas que cierren brechas de género en la organización o región.



**A.1. CRITERIOS ACADÉMICOS. Hasta 10 puntos.**

| Nº de puntos | Sub criterio  | Pautas para la valoración  |
|--------------|---|--|
| <b>3</b>     | Magister vinculado a los sectores ERI ó ERCTCI, innovación, tecnología o desarrollo social/cultural.    | 1,5 punto por magister acreditado (hasta 2 magister)                 |
| <b>1</b>     | Magister no vinculado directamente.   | 0,5 puntos por magister acreditado (hasta 2 magister)                |
| <b>7</b>     | Doctorado vinculado a sectores ERI ó ERCTCI, innovación, tecnología o estudios territoriales/identidad. | 7 puntos por tesis doctoral acreditada (hasta 1 tesis)               |
| <b>5</b>     | Doctorado no vinculado directamente.  | 5 puntos por tesis doctoral acreditada (hasta 1 tesis)               |
| <b>10</b>    | <b>TOTAL MÁXIMO DEL CRITERIO A.1</b>  | El puntaje final es la sumatoria de grados, con un tope de 10 puntos |

**A.2. CRITERIOS DE EXPERIENCIA LABORAL EN EMPRESAS O ENTIDADES SOCIALES. Hasta 20 puntos.**

| Nº de puntos | Sub criterio  | Pautas para la valoración   |
|--------------|---|---|
| <b>7</b>     | Años de experiencia de trabajo, en puestos directivos, en empresas de la región vinculadas a sectores estratégicos priorizados por la ERI.  | 0,7 puntos por año en puestos directivos (hasta 10 años).                   |
| <b>3</b>     | Años de experiencia de trabajo, en puestos no directivos, en empresas de la región vinculadas a sectores estratégicos priorizados por la ERI.   | 0,3 puntos por año en puestos no directivos (hasta 10 años).                |
| <b>6</b>     | Años de experiencia de trabajo, en puestos directivos, en empresas de la región vinculadas a sectores estratégicos no priorizados por la ERI.   | 0,6 puntos por año en puestos directivos (hasta 10 años).                   |
| <b>2</b>     | Años de experiencia de trabajo, en puestos no directivos, en empresas de la región vinculadas a sectores estratégicos no priorizados por la ERI.  | 0,2 puntos por año en puestos no directivos (hasta 10 años).                |
| <b>7</b>     | Años de experiencia de trabajo, en puestos directivos, en Fundaciones, asociaciones y otras entidades no lucrativas involucradas con la sostenibilidad ambiental, la equidad social, el equilibrio territorial u otro objetivo vinculado al desarrollo social o la innovación social. | 0,7 puntos por año en puestos directivos (hasta 10 años)                    |
| <b>2</b>     | Años de experiencia de trabajo, en puestos no directivos, en Fundaciones, asociaciones y entidades no lucrativas involucradas con la sostenibilidad ambiental, la equidad social, el equilibrio territorial u otro objetivo vinculado al desarrollo social o la innovación social.    | 0,2 puntos por año en puestos no directivos (hasta 10 años)                 |
| <b>20</b>    | <b>TOTAL MÁXIMO DEL CRITERIO A.2</b>  | El puntaje es la suma de los años de experiencia, con un tope de 20 puntos. |



**A.3. CRITERIOS VINCULADOS A LA PARTICIPACIÓN EN GREMIOS Y AGRUPACIONES DE EMPRESAS Y / O EN ORGANIZACIONES ASOCIATIVAS DEL SECTOR NO LUCRATIVO. Hasta 15 puntos.**

| Nº de puntos | Sub criterio   | Pautas para la valoración   |
|--------------|--|---|
| 7            | Años de experiencia como representante de gremios, asociaciones de empresas y / o organizaciones asociativas del sector no lucrativo   | 0,7 punto por año en puestos directivos (hasta 10 años)                                   |
| 5            | Años de experiencia de trabajo como directorio de gremios, asociaciones de empresas y / o organizaciones asociativas del sector no lucrativo (no vinculado a cargos de representatividad). | 0,5 puntos por año en puestos directivos (hasta 10 años)                                  |
| 3            | Años de experiencia de trabajo como técnico de gremios, asociaciones de empresas y / o organizaciones asociativas del sector no lucrativo (no vinculado a cargos de representatividad).    | 0,3 puntos por año en puestos técnicos (hasta 10 años)                                    |
| <b>15</b>    | <b>TOTAL MÁXIMO DEL CRITERIO A.3</b>   | El puntaje es la suma de la trayectoria en los distintos roles, con un tope de 15 puntos. |

**A.4. CRITERIOS DE EXPERIENCIA LABORAL EN SERVICIOS PÚBLICOS REGIONALES Y CORE. Hasta 5 puntos.**

| Nº de puntos | Sub criterio   | Pautas para la valoración   |
|--------------|--|---|
| 2            | Años de experiencia en la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación o similar del Consejo Regional (CORE)   | 0,2 puntos por año como miembro de dicha Comisión (hasta 10 años).                  |
| 1,5          | Miembro del Consejo Regional (CORE)  | 0,15 puntos por año como miembro (hasta 10 años).                                   |
| 1,5          | Años de experiencia de trabajo, en puestos directivos, en servicios públicos con presencia en la región o en Ministerios o Agencias Nacionales involucrados en la gestión de la ERI u otros instrumentos de ciencia, tecnología e innovación.    | 0,15 puntos por año en puestos directivos (hasta 10 años).                          |
| 0,75         | Años de experiencia de trabajo, en puestos no directivos, en servicios públicos con presencia en la región o en Ministerios o Agencias Nacionales involucrados en la gestión de la ERI u otros instrumentos de ciencia, tecnología e innovación. | 0,075 puntos por año en puestos no directivos (hasta 10 años).                      |
| 0,5          | Años de experiencia laboral, en puestos directivos, en otros servicios públicos con presencia en la región o en otros Ministerios o Agencias Nacionales.   | 0,05 puntos por año en puestos directivos (hasta 10 años).                          |
| 0,25         | Años de experiencia laboral, en puestos no directivos en otros servicios públicos con presencia en la región o en Ministerios o Agencias Nacionales.   | 0,025 puntos por año en puestos no directivos (hasta 10 años)..                     |
| <b>5</b>     | <b>TOTAL MÁXIMO DEL CRITERIO A.4</b>   | La sumatoria de la experiencia estratégica (2+1,5+1,5) alcanza el tope de 5 puntos. |



**A.5. CRITERIOS VINCULADOS A ACTIVIDADES DE INNOVACIÓN, TRANSFERENCIA Y CREACIÓN DE VALOR (SOCIAL/PRODUCTIVA). Hasta 25 puntos.**

| Nº de puntos | Sub criterio   | Pautas para la valoración  |
|--------------|--|--|
| 12           | Haber participado, como directivo, en proyectos de innovación y de transferencia tecnológica en sus propias empresas ubicadas en la región     | 0,6 puntos por semestre (hasta 20 años). Duración mínima de 1 semestre por año                           |
| 4            | Haber participado, como no directivo, en proyectos de innovación y de transferencia tecnológica en sus propias empresas ubicadas en la región, | 0,2 puntos por semestre (hasta 20 años)  |
| 7            | Patentes nacionales o internacionales, logradas a través de proyectos de I+D+I desarrollados en empresas u otras organizaciones de la región   | 1 punto por patente o registro (hasta 7). Incluye registros de variedades vegetales o marcas colectivas. |
| 6            | Haber liderado (director) proyectos de Innovación Social, economía circular o sostenibilidad en la región                                      | 0,3 puntos por semestre (hasta 10 años). Específico para el perfil de sector no lucrativo.               |
| <b>25</b>    | <b>TOTAL MÁXIMO DEL CRITERIO A.5</b>   | La sumatoria de la ruta de excelencia (12+7+6) alcanza el tope de 25 puntos.                             |

**A.6. CRITERIOS VINCULADOS A ESTRATEGIAS REGIONALES DE INNOVACIÓN (ERIs), POLÍTICA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y OTROS INSTRUMENTOS. Hasta 15 puntos.**

| Nº de puntos | Sub criterio   | Pautas para la valoración   |
|--------------|--|---|
| 9            | Participación en la elaboración o evaluación de ERIs en esta región o en otros territorios u otros instrumentos de ciencia, tecnología e innovación. | 0,45 puntos por semestre (hasta 10 años). La actividad debe durar al menos 6 meses por año considerado. |
| 6            | Participación en la Gobernanza de ERIs en esta región o en otros territorios   | 0,3 puntos por semestre (hasta 10 años). La actividad debe durar al menos 6 meses por año considerado.  |
| <b>15</b>    | <b>TOTAL MÁXIMO DEL CRITERIO A.6</b>   | La sumatoria de la participación estratégica (9+6) alcanza el tope de 15 puntos.                        |

**A.7. CRITERIOS DE ACCIÓN AFIRMATIVA POR EQUIDAD DE GÉNERO (LIDERAZGO). Hasta 10 puntos**

| Nº de puntos | Sub criterio   | Pautas para la valoración  |
|--------------|--|--|
| 5            | Liderazgo Femenino. Mujeres que ejerzan o hayan ejercido cargos de Presidencia de Gremios, Agrupaciones de Empresas, en Organizaciones Asociativas del Sector No Lucrativo o Gerencias en empresas vinculadas a sectores ERI o ERCITCI (mínimo 1 año). | La duración de cada actividad será, al menos, de 1 año.  |
| 5            | Iniciativas de Equidad: Acredita la implementación de programas de igualdad, mentorías femeninas o proyectos que cierren brechas de género en su organización o en la región.  | 0,5 puntos por semestre (hasta 10 años). La actividad debe durar al menos 6 meses por año considerado. |
| <b>10</b>    | <b>TOTAL MÁXIMO DEL CRITERIO A.7</b>   | La sumatoria de liderazgo y gestión de equidad (5+5) alcanza el tope de 10 puntos                      |



## B. CRITERIOS ORIENTADORES PARA CANDIDATOS DE LA ACADEMIA Y CENTROS DE I+D+I.

| Criterios   | Puntos |
|---|--------|
| B.1. Criterios académicos (incluye HACS)                        | 20     |
| B.2. Gestión de entidades académicas o especializadas           | 15     |
| B.3. Investigación, transferencia y creación de valor cultural. | 25     |
| B.4. Experiencia laboral en empresas o entidades sociales       | 10     |
| B.5. Experiencia en servicios públicos regionales o CORE        | 10     |
| B.6. Vinculación con Estrategias Regionales y Políticas CTCI.   | 10     |
| B.7. Acción Afirmativa por Equidad de Género (Liderazgo)        | 10     |
| Total   | 100    |

### Detalle de Subcriterios (B)

**B.1 Académicos (20 pts):** Fomenta el capital humano avanzado (Doctorado vinculado/HACS: 14 pts; Magíster vinculado/HACS: 2 pts c/u hasta 3).

**B.2 Gestión Académica (15 pts):** Valora cargos de Vice-rectoría (0,45 pts/año) o Dirección de Centros/Grupos de Investigación (0,3 - 0,25 pts/año).

**B.3 Investigación y Transferencia (25 pts):** Integra equivalencias HACS. Artículos JCR o Libros académicos (1 pto c/u); Patentes o Producciones Artísticas/Culturales (1 pto c/u); Proyectos de I+D+i o Innovación Social (0,25 pts/semsstre).

**B.4 Experiencia Empresa/Social (10 pts):** Valora el tránsito academia-empresa o academia-sociedad (Directivo: 0,5 pts/año).

**B.5 Servicios Públicos (10 pts):** Prioriza participación en la Comisión de Ciencia del CORE (0,4 pts/año) y cargos directivos en servicios vinculados a CTCI (0,3 pts/año).

**B.6 Vinculación Estratégica (10 pts):** Evalúa participación en diseño o gobernanzas de ERIs o ERCTCI (0,3 y 0,2 pts/semsstre respectivamente).

**B.7 Equidad de Género (10 pts):** Otorga 5 pts por liderazgo femenino (Vicerrectoras/Directoras) y hasta 5 pts por acreditar investigaciones o estudios que aborden la brecha de género regional.

### B.1. CRITERIOS ACADÉMICOS. Hasta 20 puntos.

| Nº de puntos | Sub criterio  | Pautas para la valoración  |
|--------------|---|--|
| 6            | Magister vinculado a los sectores ERI ó ERCTCI, innovación, tecnología o desarrollo social/cultural.    | 3 puntos por magister acreditado (hasta 2 magister)                  |
| 2            | Magister no vinculado directamente.   | 1 puntos por magister acreditado (hasta 2 magister)                  |
| 14           | Doctorado vinculado a sectores ERI ó ERCTCI, innovación, tecnología o estudios territoriales/identidad. | 14 puntos por tesis doctoral acreditada (hasta 1 tesis)              |
| 10           | Doctorado no vinculado directamente.  | 10 puntos por tesis doctoral acreditada (hasta 1 tesis)              |
| 20           | TOTAL MÁXIMO DEL CRITERIO B.1.  | El puntaje final es la sumatoria de grados, con un tope de 20 puntos |

**B.2. CRITERIOS DE GESTIÓN DE ENTIDADES ACADÉMICAS O ESPECIALIZADAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. Hasta 15 puntos.**

| Nº de puntos | Sub criterio   | Pautas para la valoración                     |
|--------------|--|---|
| 4,5          | Ser Vice - Rector de Investigación o un equivalente Académico o de Vinculación con el Medio (de una universidad acreditada con presencia regional).                | 0,45 puntos por año (hasta 10 años).          |
| 3            | Ser Director de un Centro de Investigación y Desarrollo financiado con fondos públicos con presencia regional.   | 0,3 puntos por año (hasta 10 años).           |
| 2,5          | Ser Director de un Instituto Tecnológico Público, con domicilio acreditado en la región.   | 0,25 puntos por año (hasta 10 años).          |
| 2,5          | Ser Director de un Grupo de Investigación Asociativa, con domicilio acreditado en la región.   | 0,25 puntos por año (hasta 10 años).          |
| 2,5          | Ser Académico o experto en ciencia, tecnología o innovación perteneciente a centros de formación técnica de nivel superior acreditada, con presencia en la región. | 0,25 puntos por año (hasta 10 años).          |
| 15           | TOTAL MÁXIMO DEL CRITERIO B.2.   | Sumatoria de trayectoria directiva vinculada. |

**B.3. CRITERIOS DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y CREACION DE VALOR (SOCIAL/CULTURAL). Hasta 25 puntos.**

| Nº de puntos | Sub criterio   | Pautas para la valoración  |
|--------------|--|--|
| 4            | Artículos publicados en revistas de impacto, indexadas en (JCR), vinculados a los sectores ERI o ERCTCI, ciencia, innovación, tecnologías o Libros de relevancia académica (HACS).   | 0,2 punto por artículo (hasta 20 artículos) o 1,0 por libro (máximo 4 libros).   |
| 2            | Artículos (JCR) o Libros, no vinculados directamente.  | 0,1 punto por artículo (hasta 20 artículos) o 0,5 por libro (máximo 2 libros).   |
| 2            | Premios de investigación obtenidos y concedidos por entidades reconocidas.   | 1 punto por premio (hasta 2 premios).  |
| 3            | Libros publicados por editoriales de relevancia y vinculados a los sectores ERI o ERCTCI, ciencia, innovación, tecnologías o Libros de relevancia académica (HACS).  | 0,75 puntos por libro (hasta 4 libros).  |
| 2,5          | Capítulos de libros publicados por editoriales de relevancia vinculados a los sectores ERI o ERCTCI, ciencia, innovación, tecnologías o Capítulos de libros de relevancia académica (HACS).  | 0,25 puntos por capítulo (hasta 10 capítulos).   |
| 4,5          | Becas públicas/privadas logradas para estudios de I+D+I (mínimo 1 año).<br>+<br>Estancias en centros internacionales de I+D+I acreditados (mínimo 1 trimestre).  | La duración de cada beca valorada será, al menos de 1 año (0,3 puntos por año de beca, hasta 5 años).<br>La duración de cada estancia será, al menos, de 1 trimestre (0,25 por trimestre, hasta 3 años). |
| 3            | Participación, como Director, en proyectos de I+D+i/CTCI regionales, nacionales e internacionales (con fondos públicos) que hayan implicado transferencia a empresas de la región.   | La duración de cada proyecto de I+D+i será, al menos, de 6 meses en cada año considerado (0,25 puntos por semestre, hasta 6 años).   |
| 1,5          | Participación (no director), en proyectos de I+D+i/CTCI regionales, nacionales e internacionales (con fondos públicos) que hayan implicado transferencia a empresas de la región   | La duración de cada proyecto de I+D+i será, al menos, de 6 meses (0,15 puntos por semestre, hasta 5 años).   |
| 3            | Participación, como director, en proyectos regionales, nacionales e internacionales (con fondos públicos) de Innovación Social, sostenibilidad ambiental, la equidad social-territorial u otro objetivo vinculado (proyectos no contabilizados otros criterios). | La duración de cada proyecto de I+D+i será, al menos, de 6 meses (0,25 puntos por semestre, hasta 6 años).   |
| 1,5          | Participación, (no director) en proyectos de regionales, nacionales e internacionales (con fondos públicos) de Innovación Social, sostenibilidad ambiental, equidad social-territorial u otro objetivo vinculado (proyectos no contabilizados otros criterios).  | La duración de cada proyecto de I+D+i será, al menos, de 6 meses (0,15 puntos por semestre, hasta 5 años).   |

| Nº de puntos | Sub criterio   | Pautas para la valoración  |
|--------------|--|--|
| 3            | Patentes nacionales o internacionales, logradas a través de proyectos de I+D+I desarrollados en empresas u otras organizaciones de la región. O Producciones Artísticas o culturales con impacto regional (exposiciones, obras, registros patrimoniales, etc.) | 1 punto por patente (hasta 3) o 1 punto por obra acreditada (HACS equivalente a patente/transferencia) |
| 25           | TOTAL MÁXIMO CRITERIO B.3.   | El puntaje es la suma de los ítems con un tope de 25 puntos.   |

**B.4. CRITERIOS DE EXPERIENCIA LABORAL EN EMPRESAS O ENTIDADES SOCIALES. Hasta 10 puntos.**

| Nº de puntos | Sub criterio   | Pautas para la valoración  |
|--------------|--|--|
| 5            | Años de experiencia de trabajo, en puestos directivos, en empresas de la región.                                     | 0,3 puntos por año en puestos directivos (hasta 10 años).            |
| 3            | Años de experiencia de trabajo, en puestos no directivos, en empresas de la región.                                  | 0,2 puntos por año en puestos no directivos (hasta 10 años).         |
| 5            | Años de experiencia de trabajo, en puestos directivos, en Fundaciones, asociaciones y otras entidades no lucrativas. | 0,3 puntos por año en puestos directivos (hasta 10 años)             |
| 2            | Años de experiencia de trabajo, en puestos no directivos, en Fundaciones, asociaciones y entidades no lucrativas.    | 0,2 puntos por año en puestos no directivos (hasta 10 años)          |
| 10           | TOTAL MÁXIMO DEL CRITERIO B.4.   | La suma de la trayectoria directiva (5+5) suma el tope de 10 puntos. |

**B.5. CRITERIOS DE EXPERIENCIA LABORAL EN SERVICIOS PÚBLICOS REGIONALES Y CORE. Hasta 10 puntos.**

| Nº de puntos | Sub criterio   | Pautas para la valoración  |
|--------------|--|--|
| 4            | Años de experiencia en la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación o similar del Consejo Regional (CORE)   | 0,4 puntos por año como miembro de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación o similar del Consejo Regional (hasta 10 años). |
| 3            | Miembro del Consejo Regional (CORE)  | 0,3 puntos por año como miembro (hasta 10 años).   |
| 3            | Años de experiencia de trabajo, en puestos directivos, en servicios públicos con presencia en la región o en Ministerios o Agencias Nacionales involucrados en la gestión de la ERI u otros instrumentos de ciencia, tecnología e innovación.    | 0,3 puntos por año en puestos directivos (hasta 10 años).  |
| 1,5          | Años de experiencia de trabajo, en puestos no directivos, en servicios públicos con presencia en la región o en Ministerios o Agencias Nacionales involucrados en la gestión de la ERI u otros instrumentos de ciencia, tecnología e innovación. | 0,15 puntos por año en puestos no directivos (hasta 10 años).  |
| 1            | Años de experiencia laboral, en puestos directivos, en otros servicios públicos con presencia en la región o en otros Ministerios o Agencias Nacionales.   | 0,1 puntos por año en puestos directivos (hasta 10 años).  |
| 0,5          | Años de experiencia laboral, en puestos no directivos en otros servicios públicos con presencia en la región o en Ministerios o Agencias Nacionales.   | 0,05 puntos por año en puestos no directivos (hasta 10 años).  |
| 10           | TOTAL MÁXIMO DEL CRITERIO B.5.   | La sumatoria de la experiencia estratégica (4+3+3) alcanza el tope de 10 puntos.   |



**B.6. CRITERIOS VINCULACION CON ESTRATEGIAS REGIONALES DE INNOVACIÓN (ERIs), POLÍTICA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y OTROS INSTRUMENTOS.** Hasta 10 puntos.

| Nº de puntos | Sub criterio   | Pautas para la valoración  |
|--------------|--|--|
| 6            | Participación en la elaboración o evaluación de ERIs o ERCTCI en esta región o en otros territorios, u otros instrumentos de CTCI. | 0,3 puntos por semestre (hasta 10 años). La actividad debe durar al menos 6 meses por año. |
| 4            | Participación en la Gobernanza de ERIs o ERCTCI en esta región o en otros territorios  | 0,2 puntos por semestre (hasta 10 años). La actividad debe durar al menos 6 meses por año. |
| <b>10</b>    | <b>TOTAL MÁXIMO DEL CRITERIO B.6.</b>  | La sumatoria de la participación estratégica (6+4) alcanza el tope de 10 puntos.           |

**B.7. CRITERIOS DE ACCIÓN AFIRMATIVA POR EQUIDAD DE GÉNERO (LIDERAZGO).** Hasta 10 puntos

| Nº de puntos | Sub criterio   | Pautas para la valoración   |
|--------------|--|---|
| 5            | Acredita estudios o proyectos que cierren brechas de género en la región (mínimo 1 proyecto o estudio)   | 0,6 puntos por semestre (hasta 10 años). La actividad debe durar al menos 6 meses por año considerado.    |
| 5            | Liderazgo Femenino. Mujeres que ejerzan o hayan ejercido cargos de Vicerrectorías de Investigación, Dirección de Centros I+D+i. (mínimo 1 año) | Se asignan los 5 puntos íntegros por acreditar el ejercicio del cargo durante un período mínimo de 1 año. |
| <b>10</b>    | <b>TOTAL MÁXIMO DEL CRITERIO B.7.</b>  | La sumatoria de ambos ítems de acción afirmativa alcanza el tope de 10 puntos.                            |

**NOTAS DE APLICACIÓN PARA LA COMISIÓN EVALUADORA**

- a) **Justicia Epistemológica (HACS):** En cumplimiento con la Estrategia Nacional 2022, se reconoce el Libro como unidad de conocimiento equivalente a 5 artículos JCR para disciplinas de Humanidades y Ciencias Sociales.
- b) **Transferencia Intangible:** Las producciones artísticas, documentales o registros patrimoniales acreditados se valorarán como transferencia de conocimiento hacia el territorio (equivalente a patente).
- c) **Presencia Regional:** Se verificará estrictamente el domicilio acreditado o presencia regional de las instituciones representadas para garantizar la descentralización.
- d) **Paridad de Género:** Al finalizar la puntuación técnica, la comisión recomendará al Gobernador y al CORE una designación que propenda a que al menos uno de los tres cupos sea ocupado por una mujer, buscando superar el actual 31% de participación femenina en el ecosistema.



**2. DEJESE** sin efecto a contar de esta fecha a la Resolución Exenta N°2266 de fecha 04 de noviembre de 2021.

**3.- Anótese, Comuníquese y Publíquese** en diarios de circulación regional y en <https://www.goreloslagos.cl/>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZOLMBJ-273>